I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000233

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2439/2009, el Memorándum N° 1000/ 285/2009 de la Dirección Jurídica, la copia fax de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el decreto exento Nº 202/947/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/947/2008, se aprobó el Convenio de fecha 16 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del **Jardín Infantil**, ubicado en Avenida **Las Torres N° 7590**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de honorarios celebrado con fecha 15 de Abril 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU** cédula de identidad Nº 13.045.062-8, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador."

2. En virtud del contrato recibirá la cantidad de $ 28.398.- (veintiocho mil trescientos noventa y ocho pesos), brutos por el período realmente trabajado.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

3.- El contrato de honorarios aprobado por el presente decreto regirá en el periodo comprendido entre el 14 al 17 de Abril de 2009, en reemplazo de las licencias médicas de Katherine Narváez y de doña Valeria Solís.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

5.- Las funciones para las que se contrata a doña **ESPINOZA FELIÚ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su efecto en el funcionario que ella determine.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 000233 /2009

6.- Se deja establecido que la Sra. **ESPINOZA FELIÚ**, tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 293/2008**.

7.- El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Fondos de Administración JUNJI." del Presupuesto Municipal

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal